



998

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

N°067 -2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 31 ENE 2014

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 044-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP de fecha 23 Enero 2014, Informe N° 055-2014-GR PUNO/GRPPAT-SGP, sobre MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO PIP CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO SAN JOSÉ, META 0002 CONSTRUCCIÓN DE BOCATOMA; y

CONSIDERANDO:

Que, el expediente técnico del proyecto de inversión pública Construcción del Sistema de Riego Tecnificado San José, fue aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 503-2012-GGR- GR PUNO el 28 de Diciembre 2012, con un presupuesto total de S/. 6'336,972.75 nuevos soles; para la Meta 0002 Construcción de Bocatoma la cantidad de S/. 1'420,496.13 nuevos soles; plazo de ejecución para todo el proyecto seis (06) meses;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos en el ítem II Análisis del Informe N° 044-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP, dice: 2.2 Es necesario describir los cambios que se realizarán en el presupuesto analítico actual que consiste en la reducción del presupuesto considerado en la específica 2.6.2 3.2 6 Costo de Construcción por Administración Directa – Servicios, la cantidad de S/. (-) 77,672.46 nuevos soles, en la específica 2.6.8 1.4 3 Gastos por la Contratación de Servicios, la cantidad de S/. (-) 3,334.15; para luego adicionar a la específica 2.6.2 3.2 4 Costo de Contratación por Administración Directa – Personal, la cantidad de S/. (+) 74,895.64 nuevos soles, a la específica 2.6.2 3.2 5 Costo de Construcción por Administración Directiva – Bienes, la cantidad de S/. (+) 2,776.82, en la específica 2.6.8 1.4 1 Gastos por la contratación de personal, la cantidad de S/. (+) 2,810.51 nuevos soles, y en la específica 2.6.8 1.4 2 Gastos por la compra de Bienes, la cantidad de S/. (+) 523.64 nuevos soles, lo que se detalla en el siguiente cuadro:

DETALLE DE LA MODIFICACIÓN DE ANALÍTICO N° 01

ESPECIFICA GASTO	DESCRIPCIÓN	PIM		
		EXPEDIENTE TÉCNICO	MODIFICACIÓN DE ANALÍTICO	PIM MODIFICADO
2.6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1'300,978.92		1'300,978.92
2.6.23	OTRAS ESTRUCTURAS			
2.6.23.2	INFRAESTRUCTURA VIAL			
2.6.23.2.4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – PERSONAL	268,024.59	74,895.64	342,920.23
2.6.23.2.5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – BIENES	262,338.37	2,776.82	265,115.19
2.6.23.2.6	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – SERVICIOS	770,615.96	-77,672.46	692,943.50
2.6.23.2.7	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – OTROS			
2.6.3	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	16,629.21		16,629.21
2.6.3.1	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS			
2.6.3.1.1	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE			
2.6.3.2	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO			
2.6.3.2.1	PARA OFICINA			
2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO			
2.6.3.2.3	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIONES			
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	1,300.00		1,300.00
2.6.3.2.9	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DIVERSOS			
2.6.3.2.9.5	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN	4,529.21		4,529.21
2.6.3.2.9.99	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIO DE OTRAS INSTALACIONES	10,800.00		10,800.00
2.6.8	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	102,888.00		102,888.00
2.6.8.1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			
2.6.8.1.3	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS			
2.6.8.1.3.1	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS			
2.6.8.1.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			
2.6.8.1.4.1	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL	22,166.43	2,810.51	24,976.94
2.6.8.1.4.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	20,145.00	523.64	20,668.64
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	60,576.57	-3,334.15	57,242.42
	TOTAL:	1'420,496.13		1'420,496.13

Que, en consecuencia, el titular de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos en su informe concluye declarando procedente la solicitud de modificación de presupuesto analítico N° 01 del proyecto Construcción Sistema de Riego Tecnificado San José, Meta Construcción de Bocatoma, solicitada por el residente de obra y recomienda su aprobación vía acto resolutivo;



Resolución Gerencial General Regional

N°067 -2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 31 ENE 2014

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en su Informe N° 055-2014-GR PUNO/GRPPAT-SGP señala que: para la ejecución de los proyectos de inversión pública se debe observar estrictamente lo prescrito en el artículo 23° del Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; por consiguiente, cualquier modificación que transgreda los componentes consignados en el estudio de pre inversión, es responsabilidad exclusiva de la Unidad Ejecutora y de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos; en tal sentido, el proyecto Construcción Sistema de Riego Tecnificado San José, Meta 0002 Construcción de Bocatoma, presentado por la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Programa Regional de Riego y Drenaje, aprobado por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, debe ejecutarse de conformidad con lo que dispone la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 N° 30114;

En el marco de lo establecido por Directiva Regional N° 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO N° 01 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO SAN JOSÉ, META 0002 CONSTRUCCIÓN DE BOCATOMA, conforme al cuadro denominado Detalle de la Modificación de Analítico N° 01, descrito en la parte considerativa; así como al cuadro Presupuesto Analítico Modificado N° 01, inserto en la última página del Informe N° 044-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP, que juntamente con todos los actuados del expediente presentado, forma parte de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL